

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA

SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA (01)

Partida : 16

Capítulo : 39

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.475.939
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.181.010
	02	Del Gobierno Central		31.181.010
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		604.350
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		9.128.495
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.272.563
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		13.934.148
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		241.454
07		INGRESOS DE OPERACION		2.017.069
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		110.172
	99	Otros		110.172
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		150.870
	10	Ingresos por Percibir		150.870
15		SALDO INICIAL DE CAJA		16.818
		GASTOS		33.475.939
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.608.474
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.071.810
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		942.723
	01	Prestaciones Previsionales		691.714
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		606.257
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		56.726
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		28.731
	02	Prestaciones de Asistencia Social		251.009
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.555
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		241.454
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.735.080
	01	Al Sector Privado		2.086
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.086
	03	A Otras Entidades Públicas		8.732.994
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.732.994
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		101.030
	04	Mobiliario y Otros		101.030

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA

SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA (01)

Partida : 16
Capítulo : 39
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		16.822

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos 74

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 2.045

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 9.405

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 87
- N° de horas semanales 2.436

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 9 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 496.

b) Incluye la cantidad de \$640.802 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 1.472.233

Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 129.570

e) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 353.872

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 8
- Miles de \$ 43.142

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 56
- Miles de \$ 22.809

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA
SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA (01)

Partida : 16
Capítulo : 39
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$

102.235